

JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN VASCA DE KARATE
ACTA N° 1 BIS
11 DE DICIEMBRE DE 2017

JUAN JOSÉ SEOANE OSA, Junta Electoral de la Federación Vasca de Karate, a la vista de resoluciones del Comité Vasco de Justicia Deportiva y habiendo agotado la vía administrativa, mediante el cual se deberán repetir las elecciones a la Presidencia de la Federación Vasca de Karate, y, en consecuencia, retrotrae las actuaciones en los siguientes términos:

1.- Aprobar un nuevo Calendario electoral.

A los oportunos efectos se aprueba un nuevo calendario electoral que será publicado junto con la presente acta, tanto en la página web de la Federación Vasca como de las Federaciones Territoriales.

2.- Pese a que los titulares (personas físicas y personas jurídicas) de licencias no participan en este proceso electoral al ser el censo electoral de la Federaciones Vascas los miembros, únicamente, de las asambleas de las Federaciones Territoriales.

La Junta aprueba la publicación en la red los listados completos de las Federaciones de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa a 30 de junio de 2016.

3.- Al no existir una diferencia clara en las personas físicas a 30 de junio de 2016 en relación al estamento de deportista, árbitros y técnicos, objeto de la impugnación y motivo de la repetición del proceso electoral.

La Junta ordena establecer únicamente dos estamentos:

- Uno que englobe a los Clubes y Agrupaciones Deportivas (personas jurídicas) con 21 representantes en la Asamblea de la Federación Vasca de Karate.
- Uno que englobe a la totalidad de las personas físicas con 9 representantes en la Asamblea de la Federación Vasca de Karate.

Debiendo ser cada Federación Territorial quien determine, entre los miembros (personas físicas) de sus respectivas Asambleas, el modo de elección de representantes (personas físicas) para la Federación Vasca de Karate.

4.- Previo examen de los listados completos de licencias, procede a determinar, en la correspondiente certificación, el número de titulares de licencia que forman la Asamblea de la Federación Vasca de Karate y en los que corresponden a cada Territorial con arreglo al certificado emitido por el Secretario de la Federación Vasca de Karate.





karate
federación vasca
euskal federazioa

www.karateeuskadi.eus



5.- La Junta Electoral ratifica su plena legitimidad para actuar como tal, en virtud de lo acordado por la Dirección General de Deportes del Gobierno Vasco.

Por ello se ratifica en lo en su día resulto.

Obviamente cada titular de licencia es libre de ejercitar cuantas acciones considere oportunas o de interponer los recursos que a su juicio procedan.

Fdo. Juan José Seoane Osa

